INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMO RESULTADO DE UN PROCESO COMPETITIVO N°. RE-PCESAL-002-2023

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA

SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)

RE-PCESAL-002-2023

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR

JULIO 2023

CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN:

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para: “

Por lo anterior, La Institución, mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente:

1.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

1.3. IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS:

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio previo
- Análisis del Sector
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Los adendas y comunicaciones que expida La Institución en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Propuestas con todos sus anexos y formatos
- Informes de evaluación.

● Clausulado del Convenio.
● Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6 . REGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN
Decreto 092 de 2017

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a). Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; *(literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.)* (cursiva fuera de texto original)

b). Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C). Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (*literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política).* (cursiva fuera de texto original)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades

privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

1.8 NORMATIVIDAD APLICABLE.

En cuanto a los fundamentos jurídicos que amparan la presente convocatoria, la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: "Artículo 96- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

De igual manera el Decreto N° 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", contempló en sus artículos 4º y 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: "Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no

inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)"
El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017. A este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA para la celebración del convenio será con entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, **el derecho a la educación**, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(…) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de SEPTIEMBRE de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de SEPTIEMBRE de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

Así mismo en el Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4to señala *"PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN"* cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
- evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de SEPTIEMBRE de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, La Entidad sujetará el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos en el Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º y 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende contratar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el artículo 4 del Decreto N° 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Consecuente con lo anterior, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA publicará la Invitación Pública en la página web **http://www.colombiacompra.gov.co/**

1.9. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.10. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, La Institución de Bolívar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP2 https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

1.11. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La Institución publicará el presente proceso en el portal único de contratación https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/SECOPII.

De existir diferencias en la información contenida en los documentos publicados en el SECOP II y el presente documento, prevalecerá este, sobre los demás.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación pública y los estudios previos	1 de Agosto de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar	2 de Agosto de 2023 hasta las 6:00Pm	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuestas a las observaciones	3 de Agosto de 2023 a las 8 am	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	3 de Agosto de 2023 hora 8:05 am	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	3 de Agosto de 2023 Hora 8:10 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	3 de Agosto de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y Ponderables	3 de Agosto de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	Hasta el 4 de Agosto de 2023 a las 11:59 pm	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	8 de Agosto de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	8 de Agosto de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Elaboración y suscripción del Convenio.	8 de Agosto de 2023	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Cuando se susciten modificaciones en las fechas del cronograma, La Institución realizará los cambios a través de adendas publicadas en el SECOP II.

1.13. OBSERVACIONES AL PROCESO Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Se podrán presentar observaciones, aclaraciones, inquietudes, únicamente en la plataforma SECOP II, sobre el pliego electrónico y los documentos publicados.

Ninguna aclaración verbal afectará las condiciones de participación y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.14. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se presentará únicamente en la plataforma SECOP II.

No se acepta una propuesta presentada por otros canales distintos al indicado anteriormente, de suceder, los sobres respectivos serán devueltos a la ESAL.

NOTA 1. Para la presentación de la oferta a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 2. Para el caso de un consorcio o uniones temporales coma se debe crear la cuenta de la figura plural a través del SECOP II y presentar la oferta desde esta cuenta.

No será evaluada la oferta de un proponente plural, presentada de la cuenta de uno de los integrantes.

1.15. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:
El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec op_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de propuestas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas).

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la plataforma de SECOP II será: d.contratacion@umayor.edu.co

Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

1.16. CIERRE
La entrega de la propuesta se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora, el proponente verificará en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II y el anexo N°. 2

Seguido al cierre, se emite la constancia de la presentación de la propuesta y se realizará la apertura y publicación de cada una de estas. este trámite se realizará de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia compra eficiente.

CAPÍTULO II.

DEL OBJETO A CONTRATAR

2.0. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y

UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR.

2.1. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la ESAL se compromete a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

• Implementación de estrategia de prevención y atención de la conducta suicida y la promoción de la salud mental en estudiantes y comunidad educativa de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la esal debe realizar un proceso de formación dirigido a miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo, bienestar universitario) para el desarrollo de habilidades tendientes a la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en la Institución. • Conformación de una Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de Salud Mental (20-30 miembros entre estudiantes, docentes, directivos, bienestar universitario). •Formación de los miembros de la Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de Salud Mental" a través de la capacitación que busca brindar herramientas necesarias para la identificación oportuna de señales de alarma, factores protectores y factores de riesgo e intervención en crisis, lo cual les permitirá intervenir como apoyo psicosocial en eventos que puedan presentarse en el ambiente universitario y también como multiplicadores de información para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio. • Diseñar una ruta de atención al riesgo suicida, que permita la atención oportuna de casos de intento de suicidio o riesgo suicida en estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de Institución Universitaria Mayor de Cartagena. •Realizar asesoría y acompañamiento técnico a la Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de la salud mental" para la planeación e implementación de acciones de multiplicación de información para prevenir la conducta suicida, a través de actividades lúdicas, recreativas (Vive Sano Vive Así) educativas para generar capacidades individuales y colectivas en la comunidad universitaria para enfrentar situaciones de vulnerabilidad frente a la conducta suicida. •Ejecución de evento de socialización de acciones de multiplicación, a través de actividades lúdicas, creativas (Vive Sano Vive Así) escogencia y premiación de 3 actividades más creativas**.**

Fase 1: Alistamiento:

- Socialización de la estrategia a miembros directivos y bienestar universitario.
- Planeación proceso de desarrollo de capacidades
- Elaboración socialización cronograma de proceso de desarrollo de capacidades
- Aplicación tamizaje para detectar riesgo suicida.

FASE 2: Implementación proceso de Desarrollo de Capacidades

- **Desarrollo de capacidades en conducta suicida/Primeros auxilios psicológicos**

1. Aplicación medida pre: para identificar el nivel de conocimientos de los temas objeto de formación
2. Intervención psico-educativa: Se ejecutarán sesiones de formación en prevención del suicidio.
3. Aplicación medida post: luego del proceso psico-educativo se hará una medida post, para determinar el nivel de conocimientos de los grupos capacitados posterior al proceso psico-educativo se hará una medida post, para determinar el nivel de conocimientos de los grupos capacitados

- **Desarrollo de Capacidades en Promoción de la salud mental**

1. Aplicación medida pre: para identificar el nivel de conocimientos a cerca de los temas objeto de formación
2. Intervención psico-educativa: Se ejecutarán sesiones de formación en promoción de la salud mental

3. Aplicación medida post: luego del proceso psico-educativo se hará una medida post, para determinar el nivel de conocimientos de los grupos capacitados posterior al proceso psico-educativo se hará una medida post, para determinar el nivel de conocimientos de los grupos capacitados

Fase 3: Planeación e implementación intervención psicosocial.

Un grupo de estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa Héroes de la Salud Mental serán los lideres encargados de planear y ejecutar las acciones para multiplicar los conocimientos adquiridos a sus pares.

Durante esta fase se trazará un plan de trabajo que tendrá como fin la preparación de una acción positiva (para multiplicar información) que será socializada por cada grupo que participe durante el evento de certificación como HEROES DE SALUD MENTAL.

El programa tiene un componente motivacional, que consiste en un concurso denominado: vive SA NO … Vive A SÍ. El concurso es un mensaje claro a la vida, busca que los jóvenes se aparten de comportamientos autodestructivos como el consumo de alcohol, drogas, lesiones auto infringidas, explotación sexual, abuso, etc. Pero también es una invitación directa al deporte, el estudio, el arte, la cultura y a todos los comportamientos constructivos que como jóvenes deben asumir.
“vive SA…No: alcohol, drogas, abusos, explotación, violencia, suicidios
“vive A…Sí: deporte, cultura, estudio, metas, amor propio, proyecto de vida” Este concurso se comenzará a preparar desde el momento de inicio del programa. Los estudiantes participantes inscribirán una representación creativa de lo que para ellos significa hacer parte de este programa de salud mental. La representación pueden hacerla tomando cualquiera de los temas abordados, puede ser una obra de teatro, una canción interpretada con instrumentos musicales, un cuento ilustrado, una maqueta, cualquier expresión creativa que les permita transmitir claramente su idea. Las 3 mejores representaciones serán premiadas.

Fase 4: Certificación- Socialización acciones de multiplicación.
Se realizará un evento de socialización de las acciones de multiplicación y premiación de las 3 ideas ganadoras.

Fase5: Evaluación seguimiento y sistematización periódica y de acuerdo a lo establecido en la planeación, los actores involucrados, realizarán de forma participativa ejercicios de reflexión y análisis de la información disponible y la percepción del desarrollo de la intervención lo que permitirá identificar avances, transformaciones, oportunidades de mejora en la implementación del proyecto Héroes de la Salud Mental, para la promoción de la Salud Mental y la prevención y atención de la conducta suicida.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

14111526, 53103001, 90101801, 50202301, 55121714, 86111602

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Las especificaciones técnicas son las contempladas en el Anexo N°10 – ANEXO TÉCNICO

2.4. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, será de tres (3) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción de acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($250.774.950),** respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **799** del 31 de julio de 2023.

El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

2.7. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

a. UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor total del convenio, el cual se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, se suscriba el acta de inicio, previa certificación del supervisor sobre la entrega de los siguientes documentos: 1) Un (1) documento en medio físico y magnético que contenga un (1) plan operativo; en donde se evidencien las actividades y servicios a entregar y dar cumplimiento en lo estipulado en el Convenio. 2) aprobación por parte de la UMAYOR de las hojas de vida de todo el personal requerido para la ejecución del convenio.
b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal, donde se evidencie el 70 % de la ejecución de las actividades objeto del convenio.
c. UN TERCER Y ULTIMO desembolso del valor total del aporte de la Entidad Estatal, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución de este, avalado por su Supervisor del convenio.

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio.

PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin por la entidad.

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

CAPÍTULO III.
DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El presente proceso competitivo se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas aplicables y el cronograma establecido por la entidad.

La ESAL cuenta con una sola oportunidad de allegar los documentos solicitados, so pena de rechazo:

- Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Estarán a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, La Institución, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanen y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano para efectos de interpretación de la propuesta

prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Institución, a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

3.3. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en la invitación y demás documentos del Proceso y en especial el estudio previo.

Podrán participar en el presente proceso de selección las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO de manera individual o en estructura plural que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal se encuentre en departamentos de la Región Caribe, así mismo que en su objeto social se encuentre el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, además el proponente deberá ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD JURÍDICA CUMPLE / NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Carta de presentación de la propuesta:**

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere a los oferentes para que alleguen un documento, el cual será elaborado libremente por cada oferente interesado, en el cual presenten a la ESAL a la UMAYOR, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. **Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:**
El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición que no supere los 30 Días antes de la fecha de la entrega de la propuesta o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.**

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los

cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

Además, se debe evidenciar en este documento que cuenta con una antigüedad igual o superior a cuatro (4) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en departamentos de la Región Caribe, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, o de actividades en el área de promoción y prevención en salud, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2022. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

d. **Autorización para contratar del órgano social competente:**
Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social**:
Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato N°. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO N° 7 DE ESTA INVITACIÓN.

f. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. Igual requisito deberá cumplir: 11) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

g. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

h. **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente:** Será verificado por la entidad.

i. **Certificado de medidas correctivas del proponente:** Será verificado por la entidad.

j. **Registro Único Tributario (RUT):**
El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. **Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:**
En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional

SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

l. **Compromiso anticorrupción:**

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexar a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

m. **Compromiso de Transparencia.**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No 3.

En caso de que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

n. **Ausencia de conflicto de intereses:**

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

o. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

La Institución verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

3.4.2. INDICADORES DE IDONEIDAD - CUMPLE / NO CUMPLE:

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.**
El objeto Social de la Entidad debe tener coincidencia con el objeto que se pretende desarrollar.

b. Estructura organizacional.

De acuerdo con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo"[1].

De acuerdo con lo anterior, La Institución Universitaria Mayor de Cartagena solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de Secop II los siguientes documentos:

● Organigrama.
● Estados financieros del año 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c. Personal mínimo requerido:
La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta con el personal que se describe a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) CORDINADOR DE PROGRAMA PSICOLOGICO	Profesional en psicología Experiencia general: Con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, con el título de psicología Experiencia especifica: 1. experiencia laboral certificada, relacionada con la atención prehospitalaria gestión y respuesta de salud ante situaciones de urgencias en salud pública específicamente en salud mental, mínima de un (1) años. 2. formación en salud mental en emergencias Con experiencia de cinco (5) años contados desde la graduación 3. Experiencia laboral certificada, relacionada con la Coordinación de programa en prevención y atención de la conducta suicida y la promoción de la salud mental en jóvenes y adolescentes mínima de cinco (5) meses. 4. Experiencia laboral certificada, relacionada con la prestación de servicios para el fortalecimiento de programa de salud mental, mínima de ocho (8) meses
UN (1) FACILITADOR	Profesional en psicología. Experiencia general: Con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, con el título de psicología. Experiencia especifica: 1. Con experiencia laboral certificada como Psicólogo para atención en salud mental, mínima de dos (2) años. 2. Formación en primeros auxilios psicológicos e intervención en psicología clínica 3. Formación en intervención en psicología clínica

[1] Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02.

	4. Formación en prevención y atención a las victimas contra las mujeres y discriminación racial

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Deberá aportar la documentación del personal vinculado al proyecto, la cual será verificada durante la selección del proponente como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, en caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, anexando copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad que vigila la profesión, con fecha de expedición no mayor a 20 días.

b) Copia del acta de grado o diploma de título profesional (pregrado o posgrado)

c) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

d) Experiencia (certificaciones o copias de los contratos con empresas públicas o privadas en donde haya realizado la actividad que acredita)

e) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento, que el profesional referido cuenta con el tiempo y la disponibilidad necesaria para ejecutar las labores propias del cargo para el cual está siendo ofrecido en cumplimiento del objeto del presente convenio y certificando además que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para desarrollar las actividades para las cuales está siendo contratado y que no tiene sanciones vigentes o ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de la correspondiente propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO.

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitarios, especializaciones o maestrías que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

c. Serán considerados válidos los pregrados, especializaciones o maestrías realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones o maestrías.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.
b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.
c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo. Entendiéndose, que cualquier valor superior a 15 días se entenderá contabilizado para efectos de la evaluación como un mes completo.
d. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por LA INSTITUCIÓN y sea el primero en presentar la propuesta.
e. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
f. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
g. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.
h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

● Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

 Empresa o firma contratante.
 Objeto del contrato o Cargo desempeñado
 Fecha de vinculación (día, mes y año).
 Fecha de retiro (día, mes y año).
 Firma del personal competente

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes serán evaluadas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato. LA INSTITUCIÓN podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

El proponente al diligenciar y aportar el formato denominado “ANEXO N° 13 EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL, con el cual acepta cada uno de los perfiles establecidos y certifica la veracidad de toda información contenida en el referido documento de conformidad con el presente estudio previo y la invitación pública.

3.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo UN (1) contrato o convenio ejecutado y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto o alcance incluyan actividades relacionadas con la prevención de la conducta suicida y la promoción de la salud mental.

b) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación con el objeto del presente proceso.
c) Valor del Contrato: El valor del contrato o convenio con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 216,18 SMMLV.
d) Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados como Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

3.4.3.1. **Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
B. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.4.3.2. Acreditación de la Experiencia Requerida
El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:
1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información:
● Nombre o razón social de la empresa contratante.
● NIT, nombre o razón social del Contratista.
● Número del contrato/convenio.
● Objeto del contrato/convenio.
● Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
● Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
● Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
● Cargo y firma de quien expide la certificación.
● Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
● Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

2. Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y de solicitar documentos para aclarar la misma.

En los casos que, con los requisitos habilitantes también se cumplan condiciones ponderables, se permitirá a los oferentes la subsanación de las falencias, pudiendo conseguir la habilitación si hay lugar, pero no se otorgará el puntaje correspondiente. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los documentos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Para la verificación de lo anterior, se entenderá que el requisito se cumple con la totalidad de los documentos que lo componen, y no individualmente, de tal suerte que, si llegase a faltar alguno de los señalados en los documentos del proceso, se aplicará la regla antes descrita.

La Institución se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VPp = \left\{\left(\frac{Vo}{SMMLVFT}\right) \times SMMLVFC\right\}$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

3.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos encaminado al cumplimiento de políticas públicas en materia de salud pública, con el fin de acreditar la eficiencia de la organización el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

● La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, indicador sobre la eficiencia en la administración de sus proyectos, así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022

El resultado debe indicar que es igual o mayor a 0,04. (=,>0,04).

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cédula de ciudadanía.

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

● **Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:**

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2022, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 10
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 5

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

3.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato “Propuesta económica”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
• Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
• La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato "propuesta económica" pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida".

Al ser este un convenio competitivo celebrado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que las Entidades Sin Ánimo de Lucro manifiesten en la oferta económica que presenten a la entidad, el porcentaje del aporte que pretenden hacer a este convenio.

El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

3.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTACIÓN DE LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, La Institución aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

factores de puntuación	**Criterio**	**Puntos por criterio**	**Puntos totales**
Experiencia especifica superior al valor del presupuesto oficial adicional del proponente en smmlv	CANTIDAD DE SMMLV DEL CONTRATO O CONVENIO CON EL CUAL SE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL	60	60
Experiencia especifica adicional equipo de trabajo	COORDINADOR DE PROGRAMA PSICOLOGICO	20	40
	FACILITADOR PSICOLOGO (A)	20	
TOTAL PUNTOS			100

3.6.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL:

Esta experiencia específica será ponderada con el mismo contrato ó convenio con el cual queda habilitado para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante y/o certificaciones de cumplimiento.	máximo un (1) convenios o contratos, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido para la habilitación, cuyo valor sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto para la presente contratación	40	
	máximo un (1) convenios o contratos, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido para la habilitación, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto para la presente contratación.	60	60
	No presenta	0	

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

a. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Nota: para verificar los valores de los contratos aportados en cuanto a la experiencia, la entidad tomará como tal la conversión de los valores de los mencionados contratos actualizados a en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)de la presente vigencia. En todo caso Los valores deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

3.6.2. **EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO**

Dentro del Equipo de Trabajo mínimo requerido, relacionado a continuación, la Entidad califica como Factor Técnico, la experiencia y formación adicional a la mínima requerida, de acuerdo con los profesionales, perfiles y parámetros que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	**REQUISITO**	**RANGO**	**PUNTAJE**
COORDINADOR DE PROGRAMA PSICOLOGICO	CON EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA GRADUACIÓN COMO PSICOLOGO (A)	MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS	20
		MAYOR O IGUAL A 9 AÑOS Y MENOR QUE 10 AÑOS	10
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	**20**
	COORDINADOR DE PROGRAMA PSICOLOGICO		**20**

DESCRIPCIÓN	**REQUISITO**	**RANGO**	**PUNTAJE**
FACILITADOR PSICOLOGO	CON EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA GRADUACIÓN COMO PSICOLOGO (A)	MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS	20
		MAYOR O IGUAL A 9 AÑOS Y MENOR QUE 10 AÑOS	10
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MÁXIMO	**20**
	FACILITADOR PSICOLOGO		**20**

Al presentar la experiencia del equipo mínimo requerido, deberá indicarse cuál es la experiencia adicional presentada para asignación de puntaje, la cual se puntuará una vez se haya verificado el cumplimiento del perfil mínimo establecido en los requisitos habilitantes (formación académica y experiencia profesional). Para acreditar este requisito el proponente

deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia especifica adicional de conformidad con lo aquí solicitado, y deberá relacionarse dentro del formato de experiencia del equipo de trabajo con la indicación de experiencia adicional. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

CAPÍTULO IV
HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para la presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de esta, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La Institución, NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso coma se verificarán los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de la propuesta presentada de acuerdo con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y las exigencias de esta invitación.

La Institución podrá solicitar a la ESAL participante, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta, ni La Institución modificará los términos de esta.

4.3. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación de las propuestas se pondrá a disposición de los oferentes en el SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma del informe de evaluación.

Durante el traslado de evaluación, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá remitir soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

La Institución publicará informa de evaluación por un período no menor a un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberá revisar y presentar la subsanación o aclaraciones requeridas por el comité evaluador, así como, las observaciones a estos informes.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para

lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.

b. Que la ESAL o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

c. Cuando a la ESAL se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.

d. Que la ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

e. Que el objeto social de la ESAL o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

f. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

g. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Oferta Económica.

h. Cuando en la oferta económica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro no ofrezca un aporte en dinero o especie de por lo menos el 10% del valor estimado del aporte de La Institución consignado en el presente estudio previo.

i. Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

j. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

k. Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
l. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por La Institución, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
m. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
n. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

4.6. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

4.7. **CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO**:

La Institución Universitaria Mayor de Cartagena declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, La Institución notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

4.8. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los asociados acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la UMAYOR solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación. Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los asociados mediante la modalidad de mensajes los cuales serán públicos.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los asociados que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

4.9. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Gobernación.

La Institución suscribirá el convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPÍTULO V
DEL CONVENIO

5.1. **CONDICIONES GENERALES**

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

5.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El tiempo de ejecución, será de tres (3) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2023.

5.3. **APORTES DE LAS PARTES.**

El valor del convenio que se llegare a celebrar asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M/CTE ($250.774.950), más los aportes de la ESAL, los cuales serán entregados de la siguiente forma:

• La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA aportará en DINERO la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M/CTE ($250.774.950), la Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE M/CTE ($250.774.950) , esto es la suma de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.077.495) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiendo al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrirlas. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador De Programa Psicológico y un Facilitador Psicólogo (a) que desarrollen las siguientes actividades:

a) Desarrollar todas las actividades contenidas en el Cronograma del proyecto, para las cuales sea contratado.
b) Brindar apoyo técnico a la ejecución de actividades proyectadas.

2. Contar con personal mínimo de 4 personas, entre apoyo logístico y administrativo, y profesionales de la salud (2 psicólogos) para todas las actividades, las cuales se desarrollarán en La Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

5.4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Obligaciones de la ESAL:
La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA a lo siguiente:

1) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare.
2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio.
4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos o actividades que desarrollan el convenio a suscribir.
6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio.

7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantía única de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
8) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
9) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto.
10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente.
11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
13) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
16) Suscribir con La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA el acta de inicio.
17) Presentar ante el supervisor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
18) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
19) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
20) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además der RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado.
21) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
22) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio,
23) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio.
24) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
25) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA dentro del plazo de ejecución contractual.
26) Deberá constituir póliza de cumplimiento del convenio, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones: y calidad del servicio por los perjuicios derivados de la eficiente calidad del servicio prestado.
27) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993.
28) Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
29) Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado.
30) Aportar como mínimo el 10% del valor del convenio.
31) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos.
32) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen de la UMAYOR, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con

los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.
33) Las demás inherentes a la presente contratación.

Obligaciones de la Entidad: Además de las obligaciones propias de este convenio, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el convenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2.

5.5. **SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio la ejercerá por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA la Vicerectora o el funcionario que el mismo designe para tal fin.

5.6. **MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: Cumplimiento del convenio: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más; **CALIDAD DEL SERVICIO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

5.7. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

5.8. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

5.9. **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complemente, modifique o adicione.

5.10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la ESAL, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al diez por ciento (10) % del valor del presente Convenio de Asociación. Así mismo se establecerá una cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, en suma equivalente al 10% del valor total del Convenio de Asociación, suma que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeude al Conveniente si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

5.11. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

5.12. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** El convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

5.13. **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:** Para la ejecución se requiere: i) Registro Presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA ii) Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, así como, la suscripción del Acta de Inicio por las partes en el interviniente.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

Los problemas y trastornos mentales generan limitaciones o dificultades en diferentes ámbitos de la vida y la interacción con el entorno (en los ámbitos emocional, personal, familiar, social académico, laboral/ocupacional), con la identificación temprana el tratamiento e intervenciones adecuadas estas deficiencias pueden mejorar permitiendo a las personas recuperar su capacidad para cuidar de sí mismo, desempeñar sus roles familiares, interactuar y mantener relaciones significativas, estudiar, trabajar y participar en actividades de su comunidad. La discapacidad mental o psicosocial resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamientos humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Esto incluye las barreras de acceso a los servicios y la deficiente calidad de los mismos, llevando a las personas con trastornos mentales hacia el deterioro de su condición, perdida de su identidad, aislamiento y abandono e incluso desenlaces fatales como el suicidio.

La conducta suicida es un resultado no deseado en salud mental, no se considera como un diagnóstico en sí mismo. Tiene origen multifactorial y se define como “una secuencia de eventos denominados procesos suicida que se dan de manera progresiva, en muchos casos inician con pensamientos e ideas seguidas de planes suicidas y terminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo en la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” su espectro incluye la ideación suicida, el plan suicida, el intento de suicidio y el suicidio.

El suicidio es un tema de gran relevancia en salud pública que afecta en mayor magnitud a los jóvenes entre 15 y 29 años de edad. Es un evento prevenible y de gran impacto. Debido a sus nefastas consecuencias individuales, familiares y sociales su abordaje se debe dar en todos los entornos donde trascurre y se desarrolla la vida de una persona (familiar, académico, laboral, etc.) Los entornos pueden facilitar el manejo e incluso al desarrollo, aparición y cronicidad de cualquier evento de salud mental o pueden convertirse en protectores para la salud mental de las personas. Algunos jóvenes requieren acompañamiento en el inicio de su vida universitaria mientras logran adaptarse a las exigencias y cambios de su nuevo rol y contexto. Algunos especialistas de servicios de atención en salud mental indican que son

consultados con frecuencia por jóvenes universitarios que han presentado algún problema relacionado con la salud mental al enfrentarse a las exigencias de esta nueva etapa. Sin embargo, también son frecuentes los casos de jóvenes universitarios que se quitan la vida algunas veces sin aparentes señales presentadas previamente, es decir no hay reportes de consultas con profesionales de la salud ni una señal que indicara su malestar.

Son múltiples los factores de riesgo asociados a la conducta suicida, sin embargo, entre las causas más comunes reportadas se encuentran principalmente padecer un trastorno o problema de salud mental de base que haya sido diagnosticado o no. De allí la importancia de implementar acciones para la identificación temprana de estas patologías para evitar la cronicidad de las enfermedades mentales y sus consecuencias fatales. Haber tenido un intento de suicidio previo es otro de los factores de riesgo más importantes que deben ser tenidos en cuenta para las intervenciones. En Colombia el intento de suicidio es un evento de notificación obligatoria desde el año 2016. Las cifras muestran un incremento sustancial de la tasa nacional de intento de suicidio, situación que ha sido agravada debido a las consecuencias de la reciente pandemia por COVID 19.

La prevención del suicidio sigue siendo un desafío universal. Cada año, el suicidio se encuentra entre las 20 principales causas de muerte a nivel mundial para personas de todas las edades. Es responsable de más de 800,000 muertes, lo que equivale a un suicidio cada 40 segundos. Cada vida perdida representa al compañero, hijo, padre, amigo o colega de alguien. Por cada suicidio, aproximadamente 135 personas sufren un dolor intenso o se ven afectadas de alguna manera. Esto equivale a 108 millones de personas por año que están profundamente afectadas por la conducta suicida. A nivel mundial, por cada suicidio, 25 personas realizan un intento de suicidio y muchos más tienen pensamientos serios de suicidio.

El suicidio es el resultado de una convergencia de factores de riesgos genéticos, psicológicos, sociales y culturales y otros, a veces combinados con experiencias traumáticas y de pérdida. Las personas que se quitan la vida representan un grupo heterogéneo, con influencias causales complejas y multifacéticas que preceden a la conducta suicida. Tal heterogeneidad presenta desafíos para los expertos en prevención de la conducta suicida. Estos desafíos se pueden superar adoptando un enfoque multisectorial y unificado para la prevención del suicidio.

Debemos esforzarnos por desarrollar actividades de prevención del suicidio basadas en la evidencia que lleguen a quienes luchan en todas partes del mundo. La prevención del suicidio requiere estrategias integradoras que abarquen el trabajo a nivel individual, de relación interpersonal y comunitario. La investigación sugiere que los esfuerzos de prevención del suicidio serán mucho más efectivos si abarcan múltiples niveles e incorporan intervenciones múltiples. Esto requiere la participación de intervenciones que ocurren en las comunidades, así como también intervenciones que se entregan directamente a las personas. Para alcanzar nuestro objetivo común en la prevención del comportamiento suicida, como público, como organizaciones, como legisladores y como miembros de la sociedad debemos trabajar en colaboración, de manera coordinada, utilizando un enfoque multidisciplinario.

Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para trabajar en la prevención del suicidio sugiere algunas estrategias que han demostrado ser muy eficaces y que persiguen objetivos para el fomento del autocuidado y la corresponsabilidad social en torno a la salud mental.

Por otra parte, la crítica situación socioeconómica que atraviesa el país generan un impacto salud mental de los individuos, familias y tejido social. Cartagena de Indias no es ajena a esta realidad, actualmente es urgente dirigir la mirada a la intervención de problemas sociales que aquejan la ciudad y que se evidencia a diario en noticieros, redes sociales y en las calles de esta ciudad (violencia, sicariato, explotación sexual, trata de personas, suicidio, personas en situación de calle, mendicidad, atracos, robos, caos vehicular, carestía en servicios básicos y privados, educación, etc.)

Ante estas realidades, como sector corresponsable y clave para aportar a las soluciones y mejoramiento de la calidad de vida de los Cartageneros, es importante que desde la academia se empiece a trabajar en la formación integral y en el desarrollo de habilidades de los estudiantes universitarios, con el fin de procurar profesionales íntegros que realmente tengan las competencias humanas y técnicas para asumir los grandes retos que esta sociedad presenta.

De igual forma, para dar respuesta a la necesidad identificada debido a casos relacionados con la salud mental de los jóvenes estudiantes, se requiere trabajar en la promoción y cuidado de la salud mental. Implementar acciones para promover el autocuidado, para la identificación temprana de problemas y trastornos mentales así como su atención oportuna conociendo ampliamente las señales de alarma y los síntomas, diseñar una ruta de atención institucional e intersectorial que facilite el acceso a la atención en salud mental en casos necesarios, prevenir el suicidio y procurar un entorno universitario que potencie las condiciones saludables

protectoras para que sus estudiantes lleven a cabo sus procesos académicos y de formación y desarrollo personal.

Por esta razón, se ha planteado la propuesta para implementar la *ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCION DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA*.

Marco legal

• El artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)".
• La Ley General de Educación 115 de 1994. "Por la cual se expide la ley general de educación". • Ley 934 DE 2004 "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones".

• Ley 181 de 1995, Articulo 3°, Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta objetivos rectores: (expuestos en la ley)

• El artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)". De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"

Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: "La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas". La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: "La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo."
Teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas, y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, se hace necesaria y oportuna la suscripción del Convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN

UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Dirección de contratación de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

Original firmado

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR

Proyectó: Andrian David Cañate Mancera – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Oscar Vergara Bajaire - Director de Contratación
VoBo Secretario General

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

Ref.: Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. RE-PCESAL-002-2023

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR.

En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.
Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, especificas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(*En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal*)
11. Que autorizo a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** , a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta.

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

ANEXO N° 2
FORMATO APORTES ESAL

Cartagena de Indias D.T. y C.de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

Asunto: Propuesta de aportes, Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** RE-PCESAL-002-2023

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	

Los cuales se desagregan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE APORTE (MARQUE CON X)	
			EN DINERO	EN ESPECIE

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO N° 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el **Proceso de Selección de ESAL N°. RE-PCESAL-002-2023**, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ___ del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE

FIRMA:
C.C.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CONENTIDADES ESTATALES

Cartagena de Indias D.T. y C.de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** RE-PCESAL-002-2023

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA .

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. N°. De

ANEXO N° 5.
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cartagena de Indias D.T. y C.de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

Asunto: Declaración juramentada

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°. RE-PCESAL-002-2023**

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de

ANEXO N° 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO Nº7

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O COMO PERSONAL DE APOYO PROPUESTOS

Cartagena de Indias D.T. y C.,de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

ref.: **Proceso de Selección:** PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** RE-PCESAL-002-2023

_____ identificado con cedula de ciudadanía N°_____ expedida en_____ , manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxx , como se estableció en la invitación, a (nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización del convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR.

En caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabiidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:
IDENTIFICACIÓN:

ANEXO N° 9
OFERTA ECONOMICA
PRESUPUESTO

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	• Implementación de estrategia de prevención y atención de la conducta suicida y la promoción de la salud mental en estudiantes y comunidad educativa de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la esal debe realizar un proceso de formación dirigido a miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo, bienestar universitario) para el desarrollo de habilidades tendientes a la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en la Institución. • Conformación de una Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de Salud Mental (20-30 miembros entre estudiantes, docentes, directivos, bienestar universitario). •Formación de los miembros de la Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de Salud Mental" a través de la capacitación que busca brindar herramientas necesarias para la identificación oportuna de señales de alarma, factores protectores y factores de riesgo e intervención en crisis, lo cual les permitirá intervenir como apoyo psicosocial en eventos que puedan presentarse en el ambiente universitario y también como multiplicadores de información para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio. • Diseñar una ruta de atención al riesgo suicida, que permita la atención oportuna de casos de intento de suicidio o riesgo suicida en estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de Institución Universitaria Mayor de Cartagena. •Realizar asesoría y acompañamiento técnico a la Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de la salud mental" para la planeación e implementación de acciones de multiplicación de información para prevenir la conducta suicida, a través de actividades lúdicas, recreativas (Vive Sano Vive Así) educativas para generar capacidades individuales y colectivas en la comunidad universitaria para enfrentar situaciones de vulnerabilidad frente a la conducta suicida. •Ejecución de evento de socialización de acciones de multiplicación, a través de actividades lúdicas, creativas (Vive Sano Vive Así) escogencia y premiación de 3 actividades mas creativas. Nota: para realizar dichas actividades se deberá contar con los siguientes bienes: 1. (AGENDAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL ECOLOGICO, 50 PAGINAS CARATULA PASTA DURA, CON DISEÑO Y MENSAJES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, COMO MATERIAL DE APOYO PEDAGÓGICO PARA EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA. cantidad : 2000. 2. GORRA ESTAMPADA CON LOGO DE LA UMAYOR Y NOMBRE DE LA RED UNIVERSITARIA **"HEROES DE SALUD MENTAL**". cantidad: 200. 3. CAMISETAS CON LOGO DE LA UMAYOR Y NOMBRE DE LA RED UNIVERSITARIA **"HEROES DE SALUD MENTAL"** TIPO POLO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+/-5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. COLOR: A DEFINIR POR EL BENEFICIARIO. DISEÑO: CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS (MEJOR TERMINADO). MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECIÓN DE CUELLO. ABERTURA LATERAL INFERIOR CON REATA. DOBLADILLOS EN BAJOS LAS PRENDAS DE MUJER SE REALIZARÁN TENIENDO EN CUENTA DETALLE DE CONFECCIÓN TALLA: A DEFINIR POR EL BENEFICIARIO. cantidad: 200. 4. REFRIGERIOS SALUDABLES, EMPACADOS Y LLEVADOS A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DEBEN CONTENER UNA PORCION DE FRUTA: cantidad: 5.000. 5. HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN AGUA EN BOTELLA LLEVADAS A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. cantidad: 5.000. 6. SESIONES DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA, INTERVENCIÓN EN CRISIS EQUIPOS AUDIOVISUALES, CÓMPUTO PARA 40 PERSONAS. cantidad: 50. 7. FORMATOS LISTADOS DE ASISTENCIA A PROCESO DE ENTRENAMIENTO. cantidad: 100. 8. DISEÑO E IMPRESIÓN PENDÓN INFORMATIVO TIPO ARAÑA CON DISEÑO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD. cantidad: 2. 9. APLICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, INTERPRETACIÓN ANÁLISIS Y GESTIÓN DATOS TAMIZAJE PARA DETECTAR RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. cantidad: 2000.	1	$	$

	10. INCENTIVOS PARA PREMIACIÓN 3 MEJORES ACCIONES DE MULTIPLICACIÓN. (precio global)			

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

ANEXO N° 10
ANEXO TÉCNICO

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	• Implementación de estrategia de prevención y atención de la conducta suicida y la promoción de la salud mental en estudiantes y comunidad educativa de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, la esal debe realizar un proceso de formación dirigido a miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, personal administrativo, bienestar universitario) para el desarrollo de habilidades tendientes a la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en la Institución. • Conformación de una Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de Salud Mental (20-30 miembros entre estudiantes, docentes, directivos, bienestar universitario). •Formación de los miembros de la Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de Salud Mental" a través de la capacitación que busca brindar herramientas necesarias para la identificación oportuna de señales de alarma, factores protectores y factores de riesgo e intervención en crisis, lo cual les permitirá intervenir como apoyo psicosocial en eventos que puedan presentarse en el ambiente universitario y también como multiplicadores de información para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio. • Diseñar una ruta de atención al riesgo suicida, que permita la atención oportuna de casos de intento de suicidio o riesgo suicida en estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de Institución Universitaria Mayor de Cartagena. •Realizar asesoría y acompañamiento técnico a la Red Universitaria Promotora de Salud Mental "Héroes de la salud mental" para la planeación e implementación de acciones de multiplicación de información para prevenir la conducta suicida, a través de actividades lúdicas, recreativas (Vive Sano Vive Así) educativas para generar capacidades individuales y colectivas en la comunidad universitaria para enfrentar situaciones de vulnerabilidad frente a la conducta suicida. •Ejecución de evento de socialización de acciones de multiplicación, a través de actividades lúdicas, creativas (Vive Sano Vive Así) escogencia y premiación de 3 actividades mas creativas. Nota: para realizar dichas actividades se deberá contar con los siguientes bienes: 1. (AGENDAS TAMAÑO CARTA EN PAPEL ECOLOGICO, 50 PAGINAS CARATULA PASTA DURA, CON DISEÑO Y MENSAJES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, COMO MATERIAL DE APOYO PEDAGÓGICO PARA EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA. cantidad : 2000. 2. GORRA ESTAMPADA CON LOGO DE LA UMAYOR Y NOMBRE DE LA RED UNIVERSITARIA **"HEROES DE SALUD MENTAL**". cantidad: 200. 3. CAMISETAS CON LOGO DE LA UMAYOR Y NOMBRE DE LA RED UNIVERSITARIA **"HEROES DE SALUD MENTAL"** TIPO POLO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TELA PIQUE DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN O 48% POLIÉSTER; 48% ALGODÓN Y 4% ELASTANO DE 200 GR/M2 (+/-5 GR/M2). CON TRATAMIENTO AL PRE ENCOGIDO, DE FABRICACIÓN NACIONAL. COLOR: A DEFINIR POR EL BENEFICIARIO. DISEÑO: CUELLO TEJIDO, CON REATA DE REFUERZO A NIVEL DE CUELLO, CON TAPA COSTURAS (MEJOR TERMINADO). MANGA CORTA CON PUÑOS TEJIDOS. BOTONES PLÁSTICOS O DE TAGUA (MÁS 1 DE REPUESTO) UBICADOS ABERTURA DEL TERCIO SUPERIOR DEL PECHO INCLUYENDO SUJECIÓN DE CUELLO. ABERTURA LATERAL INFERIOR CON REATA. DOBLADILLOS EN BAJOS LAS PRENDAS DE MUJER SE REALIZARÁN TENIENDO EN CUENTA DETALLE DE CONFECCIÓN TALLA: A DEFINIR POR EL BENEFICIARIO. cantidad: 200. 4. REFRIGERIOS SALUDABLES, EMPACADOS Y LLEVADOS A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA DEBEN CONTENER UNA PORCION DE FRUTA,: 2.000. 5. HIDRATACIÓN CONSISTENTE EN AGUA EN BOTELLA LLEVADAS A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. cantidad: 2.000. 6. SESIONES DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA, INTERVENCIÓN EN CRISIS EQUIPOS AUDIOVISUALES, CÓMPUTO PARA 40 PERSONAS. cantidad: 50. 7. FORMATOS LISTADOS DE ASISTENCIA A PROCESO DE ENTRENAMIENTO. cantidad: 100. 8. DISEÑO E IMPRESIÓN PENDÓN INFORMATIVO TIPO ARAÑA CON DISEÑO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD. cantidad: 2. 9. APLICACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, INTERPRETACIÓN ANÁLISIS Y GESTIÓN DATOS TAMIZAJE PARA DETECTAR RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA. cantidad: 2000. 10. INCENTIVOS PARA PREMIACIÓN 3 MEJORES ACCIONES DE MULTIPLICACIÓN. (precio global)	1

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

ANEXO N° 11

CERTIFICADO DE LAVADO DE ACTIVOS

Cartagena de Indias D.T. y C.,de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

Ref.: **Proceso de Selección:** Certificado de lavados de activos, PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO **N°.** RE-PCESAL-002-2023

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento y yo no nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2023.

Firma representante legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

ANEXO N° 12

RELACIÓN DE CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ACREDITADA

Proceso N°_____de 2023

PROPONENTE: _____

EXPERIENCIA

CONTRATO			**CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL**	**FECHA INICIO**		**FECHA TERMINACIÓN**		**VALOR EN PESOS**	**VALOR EN S.M.M.L.V.**
Item	**N°. Del contrato**	**OBJETO**		**MES**	**AÑO**	**MES**	**AÑO**		
1								$	

Cordialmente.

Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar

C.C. N°. de

Cargo……..

NIT N°……

ANEXO N° 13
EQUIPO DE TRABAJO- CUADRO DE RELACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE	CARGO	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA
	UN (1) COORDINADOR DE PROGRAMA PSICOLOGICO	Profesional en Psicología (marcar si ó no) Si:__ No: __ ___ AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	con una experiencia mayor a diez (10) años contados a partir de su graduación, con el título de psicología (marcar si ó no) Si:__ No: __ experiencia laboral certificada, relacionada con la atención prehospitalaria gestión y respuesta de salud ante situaciones de urgencias en salud pública específicamente en salud mental, mínima de un (1) año (marcar si ó no) Si:__ No: __ formación en salud mental en emergencias Con experiencia de cinco (5) años contados desde la graduación (marcar si ó no) Si:__ No: __ Experiencia laboral certificada, relacionada con la Coordinación de programa en prevención y atención de la conducta suicida y la promoción de la salud mental en jóvenes y adolescentes mínima de cinco (5) meses. (marcar si ó no) Si:__ No: __ Experiencia laboral certificada, relacionada con la prestación de servicios para el fortalecimiento de programa de salud mental, mínima de ocho (8) meses (marcar si ó no) Si:__ No: __
	UN (1) FACILITADOR PSICOLOGO (A)	Profesional en Psicología (marcar si ó no) Si:__ No: __ ___ AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	con una experiencia mayor a diez (10) años contados a partir de su graduación, con el título de psicología (marcar si ó no) Si:__ No: __ Experiencia especifica: Con experiencia laboral certificada como Psicólogo para atención en salud mental, mínima de dos (2) años. (marcar si ó no) Si:__ No: __ Formación en primeros auxilios psicológicos e intervención en psicología clínica (marcar si ó no) Si:__ No: __ Formación en intervención en psicología clínica (marcar si ó no)

			Si:__ No: __ Formación en prevención y atención a las victimas contra las mujeres y discriminación racial (marcar si ó no) Si:__ No: __

ANEXO N° 14

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Cartagena de Indias D.T. y C.,de 2023
Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
Cartagena de Indias D.T. y C.

Asunto: CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-PCESAL-002-2023

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente certifico la AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS para suscribir convenio con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA así mismo ni la Esal que represento ni yo como Representante legal de la Esal _____.

Cordialmente,

Nombre de la Esal: _____
N° Nit: _____
Nombre del Representante Legal:_____
Representante Legal
C.C. N°. _____expedida en _____

ANEXO N° 15
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, domiciliado en _____, actuando en representación de la ESAL _____, domiciliada en la ciudad de _____, constituida mediante _____, inscrito en la Cámara de Comercio el día _____, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente Invitación Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR la adelanta PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO A PRESENTAR OFERTA SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (Inc. 2º artículo 355 de la CN) RE-PCESAL-002-2023, con el fin de suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA UMAYOR. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: 3.1 No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; 3.2 No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, debe realizar, únicamente los siguientes pagos del equipo de trabajo y de los bienes y servicios a contratar para la ejecución del futuro convenio, en caso de ser adjudicado el convenio CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del presente proceso competitivo, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de julio de 2023

Nombre de la Esal: _____
N° Nit: _____
Nombre del Representante Legal:_____
Representante Legal
C.C. N°. _____expedida en _____